

INSTRUCCIÓN 2019/02 – TARIFAS

30 de mayo de 2019

De conformidad con lo establecido en el punto 6.2.2 “Estructura tarifaria” de las reglas de MIBGAS Derivatives, por la presente Instrucción de Mercado se procede a la comunicación de las tarifas de aplicación de MIBGAS Derivatives.

A dichos importes habrá que añadirles los impuestos que sean de aplicación.

ESTRUCTURA TARIFARIA

Los agentes podrán acogerse a dos estructuras tarifarias: **TARIFA 1** y **TARIFA 2**. La adhesión a cualquiera de las estructuras se hará mediante la firma de un Anexo al Contrato de Adhesión y tendrá una duración mínima de seis meses.

A los agentes que escojan la **TARIFA 1**, se les aplicará la Tarifa de Participación 1 y, para la negociación de productos de plazo, la Tarifa de Negociación PLAZO 1. De forma similar se procederá con los agentes que escojan la **TARIFA 2**.

Para el registro de OTC, existirá una única Tarifa de Negociación, independientemente de la estructura tarifaria escogida. En el caso de los productos spot de GNL, existirá asimismo una única Tarifa de Negociación, que englobará los conceptos de negociación y de liquidación y notificación.

TARIFA DE REGISTRO

El pago de esta tarifa es un requisito previo para adquirir la condición de Agente en MIBGAS Derivatives e independiente de la estructura tarifaria.

Es un pago único, no recurrente, cuya correspondiente factura será emitida por MIBGAS Derivatives una vez se produzca el ingreso.

| Descripción de la tarifa | Importe |
|--------------------------|---------|
| Tarifa de registro | 150 € |

TARIFA DE PARTICIPACIÓN

MIBGAS Derivatives emitirá una factura con carácter mensual por el importe de esta tarifa, que tendrá un valor fijo, independientemente del volumen, del segmento de mercado al que esté adherido y del tipo de producto negociado por el Agente.

El pago de la tarifa es exigible cuando el Agente esté dado de alta el día 1 de cada mes.

| Tarifa | Descripción de la tarifa | Importe |
|----------|---------------------------|-----------|
| TARIFA 1 | Tarifa de participación 1 | 400 €/mes |
| TARIFA 2 | Tarifa de participación 2 | 200 €/mes |

Se aplicará un descuento del 40% en esta tarifa en las tres primeras facturas del Agente.

TARIFA DE NEGOCIACIÓN

MIBGAS Derivatives emitirá una factura con carácter mensual por el importe de esta cuota, que tendrá un valor variable, en función del volumen y del tipo de producto negociado por el Agente.

| Tarifa | Descripción de la tarifa | Concepto | Importe |
|-----------------|---|----------------------------|-------------|
| TARIFA PLAZO 1 | Tarifa de negociación de productos de plazo 1 | Negociación | 0,005 €/MWh |
| TARIFA PLAZO 2 | Tarifa de negociación de productos de plazo 2 | Negociación | 0,01 €/ MWh |
| TARIFA OTC | Tarifa de registro de OTC | Registro | 0,005 €/MWh |
| TARIFA SPOT GNL | Tarifa de negociación y liquidación de productos de GNL | Negociación | 0,015 €/MWh |
| | | Liquidación y notificación | 0,015 €/MWh |

TARIFA REMIT

MIBGAS Derivatives emitirá una factura con carácter mensual por el importe de esta tarifa, que tendrá un valor fijo. La tarifa REMIT es independiente de la estructura tarifaria.

El pago de la tarifa es exigible cuando el Agente tenga contratado el servicio el último día de cada mes.

| Descripción de la tarifa | Importe |
|--------------------------------|-----------|
| Tarifa servicio reporte REMIT | 250 €/mes |
| Tarifa servicio descarga REMIT | 250 €/mes |

Se aplicará un descuento del 40% en estas tarifas siempre que el Agente tenga contratado el mismo servicio con MIBGAS para las operaciones en el Mercado Organizado de Gas.